

NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DEL CALENDARIO DE TORNEOS DE LA FADA

Entrada en vigor el 01/01/2026

Artículo 1. Objeto

La presente normativa tiene como finalidad regular el calendario de torneos de la Federación Aragonesa de Ajedrez, con el objetivo de proteger y priorizar los torneos oficiales, así como ordenar la actividad competitiva federada.

Artículo 2. Tipología de torneos

1. Torneos oficiales federativos: organizados directamente por la Federación de Ajedrez, tienen prioridad absoluta en el calendario.
 - a. De carácter Autonómico individual
 - b. De carácter Autonómico equipos.
 - c. De carácter provincial individual
 - d. De carácter provincial equipos.

2. Torneos del Circuito Aragonés: Forman la siguiente escala de prioridad después de torneos oficiales federativos, previa solicitud formal a la Federación.

3. Torneos del Circuito Aragonés Infantil y Master 55:
 - a. Torneos Circuito Infantil: dirigidos a jugadores menores de edad que están enmarcados dentro del circuito infantil.
 - b. Torneos Circuito Master 55: Torneos que se encuentran dentro del circuito master. Pueden celebrarse por separado o incluidos dentro de algún otro torneo.

4. Torneos y eventos no oficiales de interés federativo: torneos organizados por clubes o entidades privadas que, por su impacto o tradición, pueden ser incluidos en el calendario oficial, siempre que no interfieran con los anteriores y se soliciten con la antelación debida.
 - a. Torneos cerrados válidos para ELO.
 - b. Torneos abiertos válidos para ELO.
 - c. Torneos por categorías válidos para ELO
 - d. Torneos no válidos para ELO de gran impacto. (mínimo 100 jugadores)
 - e. Torneos no válidos para ELO (mínimo 60 jugadores).
 - f. Otros eventos de interés ajedrecístico

Artículo 3. Prioridad en el calendario

1. Torneos oficiales federativos Autonómicos Individuales (1A): Tienen la mayor prioridad, no podrán celebrarse otras pruebas en la misma fecha.

2. Torneos oficiales federativos Autonómicos por Equipos (1B): Podrán celebrarse pruebas de categorías que no afecten en la participación de dichos torneos.

3. Torneos oficiales federativos provinciales(1C-1D): No podrán celebrarse otras pruebas en las mismas fechas en la misma provincia, salvo que no afecten por ser de diferentes categorías.

4. Circuito Aragonés(2) no podrá coincidir con ellos ningún otro torneo salvo torneos de lentas válidos para elo que permitan un bye en esa ronda.

5. Torneos cerrados válidos para ELO (4A): Su prioridad será evaluada dependiendo de la categoría de los participantes, no pudiendo coincidir en ningún caso con torneos 1A y 1B

6. Torneos del Circuito Aragonés Infantil (3A): No pueden coincidir con ningún torneo 1, ni 2, salvo que forme parte del mismo.

7. Torneos del Circuito Aragonés Master 55 (3B): No pueden coincidir con ningún torneo 1, ni 2, salvo que forme parte del mismo.

7. Torneos Abiertos válidos para ELO (4B): No podrán coincidir con ninguno de los anteriores salvo torneos de una ronda por semana que permitan byes para ir a jugar a cualquier torneo de prioridad superior.

8. Torneos por categorías válidos para ELO (4C): No podrán coincidir con ninguno de los anteriores salvo torneos de una ronda por semana que permitan byes para ir a jugar a cualquier torneo de prioridad superior.

8. Torneos no válidos para ELO de gran impacto. (mínimo 100 jugadores) 4D: No podrán coincidir con ninguno de los anteriores.

9. Torneos no válidos para ELO (mínimo 60 jugadores) 4E: No podrán coincidir con ninguno de los anteriores.

10. Otros eventos de interés ajedrecístico 4F: Diferentes eventos, simultáneas, cursos, conferencias que no son puramente competitivos.

Los eventos no oficiales de interés federativo podrán ser incluidos en el calendario oficial únicamente si no afectan a la participación esperada en torneos prioritarios.

Artículo 4. Requisitos para la inclusión en el calendario oficial

Todo torneo que desee ser incluido en el calendario oficial de la Federación deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Contar con al menos un árbitro con licencia federativa en vigor.
2. Tener una duración mínima de 7 rondas.
3. Ofrecer un mínimo de premios por categorías, garantizando la equidad y la promoción del ajedrez en distintos niveles (por edad, nivel, sexo u otros criterios relevantes).
4. Cumplir con la normativa técnica y disciplinaria de la Federación.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud

1. Los torneos no oficiales que deseen ser incluidos en el calendario federativo deberán enviar un formulario de solicitud a la Federación con al menos 45 días de antelación respecto a la fecha prevista de celebración.
2. En casos justificados, se podrá admitir la solicitud hasta 30 días antes del evento, aunque su aprobación quedará sujeta a la disponibilidad del calendario y a discreción de la Federación.

Artículo 6. Sanciones

1. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la solicitud del torneo podrá conllevar la retirada del aval federativo, así como la no inclusión en el calendario oficial en futuras ediciones.
2. En caso de coincidencias no autorizadas, falsedad en la información aportada o perjuicio comprobado a torneos prioritarios, la Federación podrá denegar futuras solicitudes de aval al organizador por un período de hasta dos años.
3. La reiteración de conductas contrarias a esta normativa podrá dar lugar a sanciones adicionales conforme al reglamento disciplinario de la Federación.